

DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

33ª Conferencia Internacional de Comisionados de Privacidad y Protección de Datos

Considerando que la agenda que nos ha convocado a esta 33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada en México pone de manifiesto la naturaleza global tanto del tratamiento de los datos personales como de su protección;

Considerando que el creciente alcance global de las tecnologías de la información, tales como la internet y la telefonía móvil, constituyen un reto y una oportunidad para conformar una comunidad capaz de hacerles frente mediante la elaboración de normas, estándares y metodologías con alcances semejantes al de aquéllas y no obstante las diferencias culturales, la diversidad de actores interesados y sin reparar en los enfoques locales o regionales que se adoptan respecto a la privacidad;

Considerando que el vasto campo institucional de la protección de datos ha evolucionado de sólo un puñado de autoridades a una presencia cada día más global que se expande ahora en América Latina, Asia y África, al tiempo que los marcos normativos de mayor tradición se encuentran actualmente inmersos en procesos de revisión tanto en Europa como en los Estados Unidos de América;

Considerando que a las autoridades de protección de datos y salvaguarda de la privacidad se les exige una protección más efectiva del derecho fundamental a la privacidad en esta nueva era de transformaciones aceleradas;

Reconociendo lo anterior, esta Conferencia ha adoptado una resolución sobre coordinación internacional para la aplicación de medidas protectoras de la privacidad (*Resolution on Privacy Enforcement Coordination at the International Level*), basada en los fundamentos de la *Iniciativa de Londres*, así como en la Directiva Europea de Protección de Datos y los Acuerdos Asia-Pacífico de Cooperación entre Autoridades de Protección de Datos;

Considerando que las sesiones de la 33ª Conferencia Internacional dejan ver el crecimiento expansivo de las computadoras, los medios de comunicación, el análisis de datos, y la velocidad con la que proliferan los datos personales, así como el desarrollo de nuevas formas de almacenamiento de información en bases de datos de gran dimensión que posibilitan el rastreo y la supervisión, así como las tecnologías basadas en sensores, todo esto comúnmente conocido con el término de “big data”;

Considerando que la globalización, los “big data”, y la innovación de los servicios en la red, así como los servicios de cómputo en la nube, plantean retos aún mayores para una protección efectiva de los derechos fundamentales;

Considerando que la seguridad de la información personal exige que las organizaciones implementen mecanismos capaces de identificar riesgos para, con un enfoque preventivo poder mitigarlos al tiempo que reaccionar con oportunidad ante una eventualidad;

Considerando que los esquemas de autorregulación, los certificados de privacidad y el principio de responsabilidad representan caminos innovadores susceptibles de ser adoptados por las organizaciones y los profesionales de protección de datos y comprometerse así activamente con la protección de datos;

Reconociendo que los profesionales y expertos de la protección de datos con independencia de que su labor la realicen desde las autoridades, las empresas o las organizaciones de la sociedad civil, dichos empeños serán susceptibles de ampliarse de estar animados por un espíritu de cooperación y colaboración precisado para enfrentar desafíos comunes;

Considerando que los organismos no gubernamentales y la academia a menudo poseen de mayor conocimiento y sofisticación, gracias a las tecnologías de la información de las que disponen;

Los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de la Autoridad Anfitriona instan a esta Conferencia a asumir los desafíos que conllevan la protección de datos y la privacidad en una era global, mediante:

1. Comprometerse al diálogo para:
 - a. Compartir el conocimiento entre los países, las autoridades y las organizaciones de expertos en materia de privacidad.
 - b. Discutir y analizar cómo pueden establecerse prioridades por parte de las autoridades, entidades públicas, empresas y otras organizaciones, para una mejor distribución de los recursos disponibles para la consecución de objetivos comunes.
 - c. Explorar la manera en la cual por medio de una transparencia más efectiva, así como por otros mecanismos se puede contribuir a que los individuos comprendan sus derechos y puedan proteger aquellos intereses relacionados con sus datos personales.

2. Impulsar el compartir información con las nuevas autoridades sobre la forma en la cual las organizaciones que emplean datos utilizan las herramientas disponibles para fomentar y promover buenas prácticas en materia de privacidad; así como también la forma en la cual la legislación protectora puede ser aplicada en forma más efectiva, cuando las herramientas para disuadir y alentar resultan ineficientes.
3. Cuidar que el diálogo al que instamos no comprometa la independencia ni socave la efectividad de las autoridades de protección de datos.
4. Acordar que en la 34ª Conferencia Internacional de Comisionados de Privacidad y Protección de Datos se expongan y discutan los avances logrados mediante el trabajo conjunto en aras de una más efectiva protección de datos en esta era de globalización y “big data”.